REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.839.777

JOAQUI MENDEZ

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1979

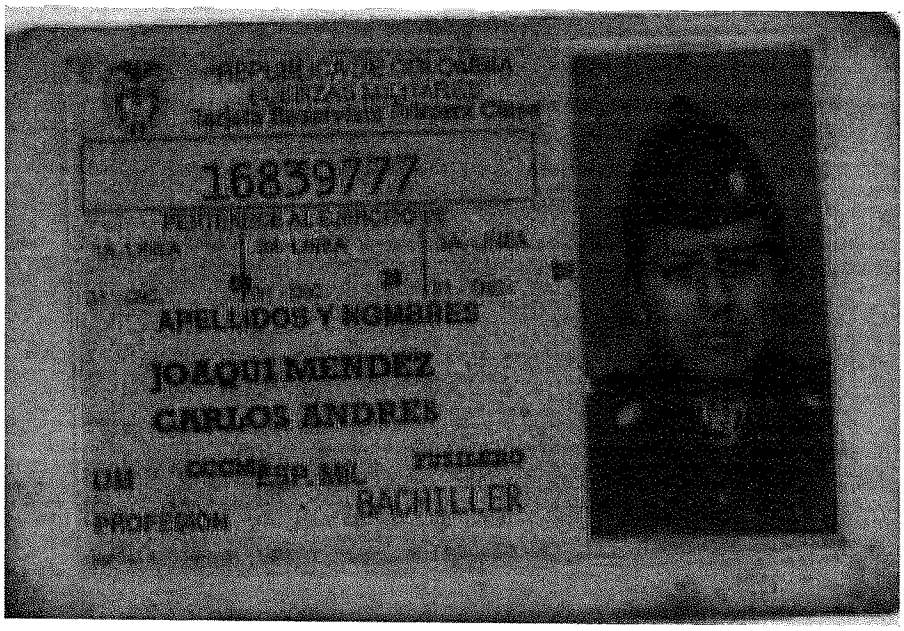
SAN SEBASTIAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-NOV-1997 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00131456-M-0016839777-20081125 0000916627A 1 7760011398


16839777
APELLIDOS Y NOMBRES
JOAQUI MENDEZ
CARLOS ANDRES
BACHILLER



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

1920317008 CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16 DIC 2009

CARLOS ANDRES

JOAQUI MENDEZ

C.C. 16839777

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2242674

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 16839777, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-170634 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14885748910

(415)7707212489984(8020) 000001488574891 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 6 8 3 9 7 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 3 9 7 7 7	1 9 9 7 1 1 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOAQUI	MENDEZ	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 2 50 BRR SANTA INES

42. Correo electrónico: carlosandres1008@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 0 1	3 1 2 2 7 2 7 1 4 8	8 3 2 6 4 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 1 1 0 4	4 2 2 0	2 0 1 4 1 1 0 4	4 2 1 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 30 / 11 : 57: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JOAQUI MENDEZ CARLOS ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO GENERADO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Joaqui	Mendez	Carlos Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 16839777	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 16839777 D.M. 3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 10 AÑO 1979	CALLE 10 2 50 CASA SANTA INES			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CAUCA
DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	POPAYAN		
MUNICIPIO	SAN SEBASTIAN	TELÉFONO		EMAIL	carlosandres100879@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2007	19202-170634 CAU

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALMAGUER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ALMAGUER					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3122727148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALMAGUER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ALMAGUER					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3122727148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALMAGUER CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ALMAGUER					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CAM ALMAGUER CAUCA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALMAGUER CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ALMAGUER					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CAM ALMAGUER CAUCA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIÀ DE RENOVACION DE TERRITORIO ART			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 21 N 8 55 Popayan						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* PIENDAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8250921	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 N 9 93 Barrio Fátima Municipio de Pien					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ISNOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ISNOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8328309	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 4 26 parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIAMONTE CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* PIAMONTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102519109	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CAM ALCALDIA DE PIAMONTE CAUCA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* SANTA ROSA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 41 Santa Rosa - Cauca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* LA VEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CAM LA VEGA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA VEGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* LA VEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8269571	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 2 8 39 Barrio Santa María, La Vega, Cauc					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* LA VEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CAM LA VEGA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* SAN SEBASTIAN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148191567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 6ª E 2ª Y 3ª Barrio Centro San					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Carlos Andrés Joaquí Méndez

c.c. Nº 16.839.777 de Tamundi

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 8 de Mayo de 2009.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 073 folio Nº 499 Diploma Nº 495-09
Resolución Nº 249.09 Acta Nº 14.09

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria General
de la Universidad

ACTA DE GRADO Nº 14 del 8 de mayo de 2009

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 3:00pm del viernes ocho (8) de mayo de dos mil nueve (2009) y en cumplimiento de la Resolución R-249 del 4 de mayo de 2009 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO CIVIL

A:

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
cc16839777 de Jamundí

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

Se registra en el Libro Nº:073; Folio Nº:499; Diploma Nº:499-09

La ceremonia finaliza a las 4:00pm

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS, Rector; JULIO CESAR DIAGO FRANCO - Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a ocho (8) de mayo de dos mil nueve (2009)

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Elaboró: Sonia G

004403

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

certifica que:

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ

C.C. 16.839.777

Participó en el Seminario

FORMULACIÓN DE PROYECTOS APLICANDO METODOLOGÍA MGA

Realizado entre el 25 de Junio y el 26 de Junio de 2015, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en Bogotá DC, el 30 de junio de 2015

DIANA PATRICIA GRUESO ZUÑIGA
Directora (E) Territorial Cauca

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://esap.edu.co/appesaptv/ y digite el codigo.

CÃ³digo:01146830044421

Corporación Universitaria Comfacauca

Unicomfacauca

CERTIFICA QUE:

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ

C.C. 16839777 JAMUNDI

Asistió al Diplomado de

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Realizado del día 14 de Noviembre de 2016 al 06 de Febrero de 2017 para un total de 90 horas

Dado en Popayán (Cauca) a los seis (06) días del mes de Febrero de 2017

ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectoría



INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 01/09/2023 6:53 PM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1113486447	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17667
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	16839777	NOMBRE USUARIO:	DANIELA LOPEZ QUINTERO
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

MININTERIOR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

CORPORACION NASA KIWE

EL SUSCRITO SUPERVISOR
DE LA CORPORACION NASA KIWE

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ** identificado con Nit. No. 16.839.777, ejecutó para esta Corporación el contrato de obra que se detalla a continuación:

Contrato de Obra:	0091 del 25 de Febrero de 2015.
Objeto:	AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.
Valor Total del Contrato:	$245.000.000.oo
Valor Total Ejecutado:	$245.000.000.oo
Valor Costos Directos:	$184.487.951.oo
Valor Total Mano de Obra:	$ 27.673.193.oo desde el 16 de Marzo de 2015 hasta el 07 de Marzo de 2016.

Observaciones:

- El contrato fue ejecutado en su totalidad y no presentó ninguna cesión parcial ni total.
- La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada para liquidación de los aportes Parafiscales de Ley.

La presente certificación se firma en Popayán a los 07 días del mes de Marzo de 2016.

Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ
Supervisor Contrato

LISTOS SAS
Nit: 890311341

CERTIFICA:

LISTOS SAS, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 4727 de fecha 30/12/1976, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en fecha 17/01/1977, libro IX, debidamente constituida conformada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali certifica que **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), Se desempeñó labores como **ANALISTA DE CAMPO DE COMFENALCO VALLE** de código 1952,en el **Programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la niña ABRIL 2010- JUNIO 2011.** Mediante un contrato laboral, con duración de cuatro (4) meses y cinco (05) días. Dando inicio el 10 de febrero de 2013.
Para información dirigirse dirección calle 21 norte # 8n-21 y tel 3148500872.

Para constancia se firma en Cali (v), a los veinte (20) días del mes de mayo de 2014.

Atentamente,

Carmen Tulia Celis Gutiérrez
Listos S.A.S

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ SEGURIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION		CÓDIGO F18-P01-CT-320
	FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	CORPORACIÓN NASA KIWE	VERSIÓN 5
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.				
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE			FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.			PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.			PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	VALOR INICIAL:	245,000,000	05	FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	ADICIONAL:	-		FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR TOTAL:	245,000,000		FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.			FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015				FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADOS (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADOS (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
1	PRELIMINARES										
1.01	Localización y replanteo.	M2	184.00	1,420	261,280	(0.80)	(1,136)	1.00	1,420	183.20	260,144
1.02	Descapote y limpieza del terreno.	M2	333.00	4,310	1,435,230	(283.00)	(1,219,730)	0.00	-	50.00	215,500
1.03	Excavación manual en tierra común.	M3	143.00	12,180	1,741,740	(87.20)	(1,062,096)	2.57	31,303	55.80	679,644
1.04	Excavación manual en conglomerado.	M3	62.00	17,790	1,102,980	(32.20)	(572,838)	6.40	113,856	29.80	530,142
1.05	Relleno de zanjas con material procedente de excavación.	M3	85.00	8,920	758,200	(27.40)	(244,408)	3.16	28,187	57.60	513,792
1.06	Señalización y medidas de seguridad industrial. Incluye cinta de seguridad, Casco, botas y guantes.	GBL	1.00	353,600	353,600	-	-	0.00	-	1.00	353,600
1.07	Diseño de mezclas con materiales de la zona y ensayos de compresión, para concreto de 21MPa. Incluye 1 diseño de mezcla y rotura de mínimo 8 cilindros fundidos en obra.	GBL	1.00	1,090,000	1,090,000	-	-	0.00	-	1.00	1,090,000
1.08	Transporte adicional de materiales desde el puente de Avirama hasta el sitio de la obra.	GBL	1.00	6,501,200	6,501,200	(1.00)	(6,501,200)	0.00	-	0.00	-
	SUBTOTAL				13,244,230		(9,601,408)		174,766		3,642,822
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS										
2.01	Suministro e instalación de tubería PVC-P 1" RDE21. Suministrar Uniones, limpiador y soldadura.	ML	12.00	4,700	56,400	-	-	0.00	-	12.00	56,400
2.02	Suministro e instalación de tubería PVC-P 3/4" RDE21. Suministrar Uniones, limpiador y soldadura.	ML	24.00	3,520	84,480	-	-	0.00	-	24.00	84,480
2.03	Suministro e instalación de tubería PVC-P 1/2" RDE13.5. Suministrar Uniones, limpiador y soldadura.	ML	24.00	2,800	67,200	-	-	0.00	-	24.00	67,200
2.04	Punto hidráulico PVC 1/2". Incluye 2.00m de tubería PVC-P 1/2", regatas y accesorios.	UND	20.00	15,200	304,000	-	-	0.00	-	20.00	304,000
2.05	Suministro e instalación de válvula PVC-P 1" en pared. Incluye Tapa plástica, limpiador y soldadura.	UND	1.00	22,420	22,420	-	-	0.00	-	1.00	22,420
2.06	Suministro e instalación de válvula PVC-P 3/4" en pared. Incluye Tapa plástica, limpiador y soldadura.	UND	2.00	17,250	34,500	-	-	0.00	-	2.00	34,500
2.07	Suministro e instalación de válvula PVC-P 1/2". Incluye limpiador y soldadura.	UND	1.00	11,900	11,900	-	-	0.00	-	1.00	11,900
2.08	Punto sanitario PVC 4", incluye tubería PVC-S 4" tipo pesado hasta caja, accesorios, limpiador y soldadura.	UND	5.00	59,000	295,000	-	-	0.00	-	5.00	295,000
2.09	Punto sanitario PVC 2", incluye tubería PVC-S 2" tipo pesado hasta caja, accesorios, limpiador y soldadura.	UND	20.00	38,500	770,000	-	-	0.00	-	20.00	770,000
2.10	Suministro e instalación de tubería PVC-S 4" tipo pesado. Incluye uniones, limpiador, soldadura y regatas donde requiera.	ML	24.00	23,100	554,400	-	-	0.00	-	24.00	554,400
2.11	Suministro e instalación de tubería PVC-S 3" tipo pesado, para Bajantes. Suministrar uniones, limpiador y soldadura.	ML	36.00	17,350	624,600	-	-	0.00	-	36.00	624,600
2.12	Suministro e instalación de tubería PVC-S 2" tipo pesado. Suministrar uniones, limpiador y soldadura.	ML	24.00	11,600	278,400	-	-	0.00	-	24.00	278,400
2.13	Suministro e instalación de Codo PVC-S 3" para Bajantes.	UND	10.00	12,000	120,000	-	-	0.00	-	10.00	120,000
2.14	Suministro e instalación de tubería PVC pared estructural Φ110mm. Incluye lubricante.	ML	36.00	15,500	558,000	(18.00)	(279,000)	18.00	279,000	18.00	279,000
2.15	Suministro e instalación de Llave terminal en bronce.	UND	3.00	16,200	48,600	(2.00)	(32,400)	1.00	16,200	1.00	16,200
2.16	Suministro e instalación de Rejilla en aluminio de 4".	UND	2.00	19,100	38,200	-	-	2.00	38,200	2.00	38,200
2.17	Suministro e instalación de Rejilla en aluminio de 2" anticucarachas.	UND	8.00	9,200	73,600	(1.00)	(9,200)	0.00	-	7.00	64,400

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	CÓDIGO F18-P01-CT-320 VERSIÓN 5 FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.				
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE			FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.			PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.			PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	VALOR INICIAL:	245,000,000		FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	ADICIONAL:	-		FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR TOTAL:	245,000,000	05	FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.			FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015				FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
2.18	Caja de inspección en concreto de 21MPa de 0,60*0,60*0,70m internos, losa de fondo e=0.15m, muros e=0.10m; incluye tapa con refuerzo #3 a 0.15m en ambos sentidos y manija.	UND	1.00	218,400	218,400	-	-	0.00	-	1.00	218,400
2.19	Caja de inspección en concreto de 21MPa de 0,50*0,50*0,50m internos, e=0.10m incluye tapa con refuerzo #3 a 0.15m en ambos sentidos y manija.	UND	5.00	176,800	884,000	-	-	0.00	-	5.00	884,000
2.20	Conexión al alcantarillado existente. Incluye Kit Silla Tee, o rotura y resane en cámara de inspección.	UND	1.00	129,900	129,900	-	-	0.00	-	1.00	129,900
	SUBTOTAL				5,174,000		(320,600)		333,400		4,853,400
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA										
3.01	Solado de nivelación y limpieza en concreto de 14MPa, e=0.05m.	M2	62.90	24,600	1,547,340	-	-	3.08	75,768	62.90	1,547,340
3.02	Zapata en concreto de 21MPa. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	M3	5.10	602,650	3,073,515	-	-	0.11	66,291	5.10	3,073,515
3.03	Viga de cimentación en concreto de 21MPa tipo T invertida de 0.30*0.10+0.15*0.20m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	31.30	54,600	1,708,980	-	-	-1.25	(68,250)	31.30	1,708,980
3.04	Viga de cimentación en concreto de 21MPa de 0.30*0.30m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	122.70	64,540	7,919,058	-	-	0.70	45,178	122.70	7,919,058
3.05	Columnas en concreto de 21MPa de 0.30*0.30m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	74.40	80,650	6,000,360	(12.00)	(967,800)	-11.96	(964,574)	62.40	5,032,560
3.06	Columnetas de confinamiento en concreto de 21MPa de 0.12*0.20m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	45.60	38,940	1,775,664	42.30	1,647,162	4.71	183,407	87.90	3,422,826
3.07	Viga de Cubierta en concreto de 21MPa de 0.25*0.25m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	122.70	66,000	8,098,200	-	-	0.70	46,200	122.70	8,098,200
3.08	Viga de remate en concreto de 21MPa de 0.12*0.20m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	18.30	38,950	712,785	0.60	23,370	0.65	25,318	18.90	736,155
3.09	Cinta de corona en concreto de 21MPa de 0.12*0.10m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	91.00	26,920	2,449,720	0.60	16,152	0.60	16,152	91.60	2,465,872
3.10	Alfajía en concreto de 21MPa de 0.25*0.08m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	ML	96.90	29,000	2,810,100	11.90	345,100	-5.90	(171,100)	108.80	3,155,200
3.11	Losa canal en concreto impermeabilizado de 21MPa, e=0.10m. Mezclado y vibrado mecánico. Incluye formaleta.	M2	7.00	99,000	693,000	(0.80)	(79,200)	0.00	-	6.20	613,800
3.12	Suministro e instalación de Acero de refuerzo PDR-60. Flejado, armado y colocación. Suministrar alambre negro Cal. 18.	KG	5620.00	3,950	22,199,000	(250.00)	(987,500)	83.42	329,509	5370.00	21,211,500
	SUBTOTAL				58,987,722		(2,716)		(416,101)		58,985,006
4	MAMPOSTERÍA										
4.01	Andén en concreto de 21MPa, e=0.08m, acolillado y escobillado. Mezclado mecánico.	M2	44.20	40,900	1,807,780	-	-	0.75	30,675	44.20	1,807,780
4.02	Cuneta perimetral rectangular en concreto de 21MPa de 0.20*0.15m libres, e=0.10m, esmaltada. Mezclado mecánico. Incluye formaleta.	ML	76.30	40,650	3,101,595	(2.40)	(97,560)	2.65	107,723	73.90	3,004,035
4.03	Sardinel en concreto de 21MPa de 0.10*0.30m libres. Mezclado mecánico. Incluye formaleta.	ML	10.40	34,000	353,600	(0.60)	(20,400)	0.77	26,180	9.80	333,200
4.04	Muro en ladrillo común tipo soga, pegado con Mortero 1:3.	M2	331.00	44,300	14,663,300	1.40	62,020	-24.06	(1,065,858)	332.40	14,725,320
4.05	Repello de muros con Mortero 1:3. Incluye filos, carteras y dilataciones donde requiera.	M2	714.00	18,000	12,852,000	23.30	419,400	-3.20	(57,600)	737.30	13,271,400
4.06	Mesón en concreto de 21MPa e=0.07m, granito pulido, dilataciones en bronce y media caña en muro. Incluye formaleta y acero de refuerzo, 1#3 a 0.15m en ambos sentidos.	ML	10.40	157,350	1,636,440	2.00	314,700	2.40	377,640	12.40	1,951,140

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	NASA KIWE	CÓDIGO F18-P01-CT-320 VERSIÓN 5 FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.			FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE			PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.			PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.			FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	VALOR INICIAL:	245,000,000		FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	ADICIONAL:	-		FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	VALOR TOTAL:	245,000,000	05	FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015	ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.			FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES						MAYORES/MENORES EJECUTADO		OBRA EJECUTADA			
						(+/-)	(+/-)	PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
4.07	Poyo en concreto de 17.5MPa, bajo mesón. Mezclado mecánico.	ML	10.40	31,200	324,480	-	-	0.40	12,480	10.40	324,480
	SUBTOTAL				34,739,195		678,160		(568,760)		35,417,355
5	PISOS Y ENCHAPES										
5.01	Piso primario en concreto de 21MPa, e=0.07m. Mezclado mecánico.	M2	142.50	35,120	5,004,600	(0.80)	(28,096)	-0.30	(10,536)	141.70	4,976,504
5.02	Suministro e instalación de Piso en Cerámica Tráfico Alto Voda Beigge tipo Corona, formato 45*45cm. Incluye mortero de nivelación, material de pega y fragua.	M2	140.50	54,800	7,699,400	-	-	14.73	807,204	140.50	7,699,400
5.03	Guardaescoba en Cerámica, Incluye material de pega y fragua.	ML	99.40	6,500	646,100	(26.60)	(172,900)	-12.20	(79,300)	72.80	473,200
5.04	Suministro e instalación de Piso en Tablela Latino Piramidal tipo Alfa de 0.205*0.205m. Incluye mortero de nivelación, material de pega y fragua.	M2	6.40	40,100	256,640	-	-	0.00	-	6.40	256,640
5.05	Suministro e instalación de media caña para piso-pared; pared-pared; pared-cielo y rinconeras prefabricada en polipropileno. Incluye pintura en esmalte.	ML	126.50	16,200	2,049,300	81.10	1,313,820	-5.90	(95,580)	207.60	3,363,120
5.06	Piso en cerámica para baños. Incluye mortero de nivelación, material de pega y fragua.	M2	15.30	50,600	774,180	-	-	-1.98	(100,188)	15.30	774,180
5.07	Enchape para muros. Incluye material de pega y fragua.	M2	58.50	41,400	2,421,900	(4.10)	(169,740)	2.10	86,940	54.40	2,252,160
5.08	Piso en granito pulido. Incluye destronque y brillado.	M2	4.50	62,200	279,900	-	-	0.00	-	4.50	279,900
5.09	Guardaescoba en granito pulido tipo media caña. Incluye destronque y brillado.	ML	12.90	24,800	319,920	-	-	0.15	3,720	12.90	319,920
	SUBTOTAL				19,451,940		943,084		612,260		20,395,024
6	CUBIERTA										
6.01	Suministro e instalación platina de anclaje 0.20x0.25mx3/16", 4 pernos d=5/8", L= 0.15m incluye pintura anticorrosiva y esmalte de acabado, según diseño estructural.	UND	6.00	37,900	227,400	-	-	0.00	-	6.00	227,400
6.02	Suministro e instalación de Cercha metálica en ángulo. Cordón superior 2(1.1/2"*1/8"); Cordón inferior 2(1.1/2"*1/8"); Montante y Diagonales 2(3/4"*1/8"). Incluye pintura anticorrosiva y esmalte de acabado, según diseño estructural.	ML	14.60	79,700	1,163,620	-	-	0.00	-	14.60	1,163,620
6.03	Suministro e instalación de Correa en Perlín C160*60*1.2mm. Incluye soldadura y anticorrosivo.	ML	126.10	22,300	2,812,030	37.80	842,940	3.20	71,360	163.90	3,654,970
6.04	Suministro e instalación de tensor para correas en varilla d=3/8". Incluye pintura anticorrosiva según diseño estructural.	ML	45.00	3,700	166,500	-	-	1.90	7,030	45.00	166,500
6.05	Suministro e instalación de Cubierta en Teja de fibrocemento P7. Incluye ganchos y amarras.	M2	168.60	26,100	4,400,460	-	-	0.02	522	168.60	4,400,460
6.06	Suministro e instalación de Caballete de fibrocemento P7. Incluye elementos de fijación.	ML	18.80	25,750	484,100	-	-	-0.25	(6,438)	18.80	484,100
6.07	Suministro e instalación de Cubierta en Policarbonato alveolar de 6mm. Incluye elementos de fijación.	M2	6.40	86,700	554,880	-	-	0.00	-	6.40	554,880
6.08	Solapa en lámina galvanizada Cal. 35.	ML	43.20	13,050	563,760	(2.10)	(27,405)	4.60	60,030	41.10	536,355
6.09	Suministro e instalación de Canal metálico en lámina Cal. 20. Incluye anticorrosivo y esmalte, según detalle.	ML	35.20	46,600	1,640,320	4.20	195,720	-0.60	(27,960)	39.40	1,836,040
	SUBTOTAL				12,013,070		1,011,255		104,544		13,024,325
7	PINTURA Y CIELO FALSO										
7.01	Estuco de muros. Incluye andamios.	M2	564.00	6,100	3,440,400	(149.50)	(911,950)	-0.60	(3,660)	414.50	2,528,450
7.02	Pintura de muros internos con vinilo tipo 1, 3 manos. Incluye andamios.	M2	464.10	7,000	3,248,700	(49.60)	(347,200)	164.50	1,151,500	414.50	2,901,500
7.03	Pintura de muros externos sobre repello con pintura tipo Koraza, 3 manos. Incluye andamios.	M2	249.90	8,200	2,049,180	72.90	597,780	122.80	1,006,960	322.80	2,646,960

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION	CÓDIGO F18-P01-CT-320
	FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	VERSIÓN 5
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	**OBJETO:** AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.				
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE			FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.			PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.			PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	VALOR INICIAL:	245,000,000	**05**	FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	ADICIONAL:	-		FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR TOTAL:	245,000,000		FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	*ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.*			FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015				FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
7.04	Instalación de Cielo falso en Superboard de 6mm. Incluye perfilería, cinta malla, etercoart, estuco y pintura. Láminas de superboard suministradas por la comunidad.	M2	155.80	29,000	4,518,200	-	-	6.20	179,800	155.80	4,518,200
	SUBTOTAL				13,256,480		(661,370)		2,334,600		12,595,110
8	APARATOS DE BAÑO Y COCINA										
8.01	Instalación de Lavatrapero prefabricado en grano pulido #4. Incluye material de pega e instalación de grifo.	UND	1.00	40,100	40,100	(1.00)	(40,100)	0.00	-	0.00	-
8.02	Instalación de Lavadero prefabricado en grano pulido. Incluye instalación de grifo.	UND	1.00	39,900	39,900	(1.00)	(39,900)	0.00	-	0.00	-
8.03	Suministro e instalación de Lavaplatos en acero inoxidable de 0.60*0.48m. Incluye grifería, acople manguera y accesorios.	UND	5.00	160,100	800,500	-	-	0.00	-	5.00	800,500
8.04	Instalación de Lavamanos de colgar color blanco. Incluye instalación de grifería sencilla, desagüe y accesorios.	UND	4.00	39,950	159,800	-	-	4.00	159,800	4.00	159,800
8.05	Suministro e instalación de Lavamanos de empotrar color blanco. Incluye grifería sencilla, desagüe y accesorios.	UND	4.00	194,900	779,600	-	-	0.00	-	4.00	779,600
8.06	Instalación de Sanitario color blanco tipo Acuacer. Incluye instalación de grifería, desagüe y accesorios.	UND	3.00	45,100	135,300	-	-	3.00	135,300	3.00	135,300
8.07	Suministro e instalación de Ducha y pomo. Incluye grifería y accesorios.	UND	1.00	42,100	42,100	-	-	1.00	42,100	1.00	42,100
	SUBTOTAL				1,997,300		(80,000)		337,200		1,917,300
9	CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA										
9.01	Suministro e instalación de Marco metálico en lámina Cal. 18 de 1.50/1.45*2.10m, con luceta. Incluye bisagras, anticorrosivo y esmalte. Ver detalle.	UND	3.00	130,100	390,300	-	-	0.00	-	3.00	390,300
9.02	Suministro e instalación de Puerta principal metálica en lámina Cal. 18 de 1.45*2.10m. Incluye chapa de seguridad doble manija, anticorrosivo y esmalte.	UND	1.00	680,100	680,100	-	-	1.00	680,100	1.00	680,100
9.03	Suministro e instalación de Marco metálico en lámina Cal. 18 de 0.95*2.10m y menores. Incluye bisagras, anticorrosivo y esmalte. Ver detalle.	UND	15.00	99,900	1,498,500	-	-	0.00	-	15.00	1,498,500
9.04	Suministro e instalación de Puerta metálica de 0.75*2.10m y menores. Incluye chapa de seguridad y esmalte.	UND	3.00	260,100	780,300	-	-	3.00	780,300	3.00	780,300
9.05	Instalación de Puerta entamborada de 1.15/1.45*2.00m 2 naves batiente, según diseño.	UND	2.00	49,950	99,900	-	-	2.00	99,900	2.00	99,900
9.06	Instalación de Puerta entamborada de 0.90*2.00m y menores, según diseño.	UND	12.00	34,950	419,400	-	-	12.00	419,400	12.00	419,400
9.07	Instalación de Puerta plegable en PVC de 2.00*2.00m, según diseño.	UND	1.00	39,900	39,900	-	-	1.00	39,900	1.00	39,900
9.08	Suministro e instalación de Ventanas en aluminio anodizado natural, corrediza con luceta. Incluye reja de seguridad en varilla cuadrada 1/2", anticorrosivo, esmalte, vidrio 4mm y silicona.	M2	23.70	140,100	3,320,370	(1.70)	(238,170)	1.00	140,100	22.00	3,082,200
9.09	Suministro e instalación de reja de seguridad en varilla cuadrada 1/2", con anticorrosivo y esmalte, según detalle.	M2	23.70	125,100	2,964,870	6.50	813,150	9.20	1,150,920	30.20	3,778,020
	SUBTOTAL				10,193,640		574,980		3,310,620		10,768,620
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
10.01	Acometida Bifásica Trifilar en cable concéntrico antifraude 2*6+1*6 AWG Aluminio, de poste o transformador a Medidor.	ML	35.00	15,100	528,500	(25.00)	(377,500)	10.00	151,000	10.00	151,000
10.02	Suministro e instalación de Medidor Trifilar, caja en policarbonato, conectores y elementos de fijación; Norma CEO SA ESP.	UND	1.00	546,900	546,900	-	-	1.00	546,900	1.00	546,900

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS	PROCESO CONTRATACION	CÓDIGO F18-P01-CT-320
	FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	VERSIÓN 5
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.		FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE		PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.		PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.		FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR INICIAL:	245,000,000	FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	ADICIONAL:	-	FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015	VALOR TOTAL:	245,000,000	FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
	ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.	05	FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADOS (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADOS (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
10.03	Acometida Eléctrica trifilar en alambre 2x6 + 1x8N Cobre THHN/THWN. Incluye Ducto PVC 1" desde el medidor hasta Tablero General.	ML	15.00	22,900	343,500	-	-	0.00	-	15.00	343,500
10.04	Sistema de puesta a tierra en alambre #4 y 3 varillas de cobre de 5/8"*2.40m según detalle. Incluye entubado, conector certificado y caja de inspección en concreto de 0.40*0.40*0.40m. con tapa y riego quimico no corrosivo si la lectura es mayor a 5Ω.	UND	1.00	880,100	880,100	-	-	1.00	880,100	1.00	880,100
10.05	Suministro e instalación de Tablero de distribución de 18 circuitos Bifásico trifilar (2ϕ-3h) *225Amp, barraje electroplateado. Incluye espacio para Totalizador. Con barraje de tierra aislada.	UND	1.00	289,100	289,100	-	-	0.00	-	1.00	289,100
10.06	Suministro e instalación de Tablero de distribución de 8 circuitos Bifásico trifilar (2ϕ-3h) *125Amp, barraje electroplateado. Con barraje de tierra aislada.	UND	1.00	90,050	90,050	-	-	1.00	90,050	1.00	90,050
10.07	Tablero de distribución eléctrico para voltaje UPS de 4 circuitos tipo liviano monofásico (1ϕ-3h) con bornes de 80Amp y buses para neutro independiente y una tierra aislada. Tableros del tipo riel DIN u Omega con puerta transparente de policarbonato.	UND	1.00	85,050	85,050	-	-	1.00	85,050	1.00	85,050
10.08	Automático Termomagnético GE, Siemens o Squar D para enchufar, Ikk>10KA, I nominal<60Amp Monopolar. Incluye marcación de conductores.	UND	15.00	25,100	376,500	-	-	8.00	200,800	15.00	376,500
10.09	Automático Termomagnético GE, Siemens o Squar D para enchufar, Ikk>10KA, I nominal<60Amp Bipolar. Incluye marcación de conductores.	UND	3.00	32,100	96,300	-	-	3.00	96,300	3.00	96,300
10.10	Automático Termomagnético GE, Siemens o Squar D para enchufar, Ikk>10KA, I nominal<60Amp Bipolar de sobreponer 2*60Amp. Incluye marcación de conductores.	UND	1.00	84,950	84,950	-	-	1.00	84,950	1.00	84,950
10.11	Automático Termomagnético GE, Siemens o Squar D para enchufar, Ikk>10KA, I nominal<60Amp Bipolar de sobreponer 2*60Amp. Sin protecciópn para corte.	UND	1.00	30,100	30,100	-	-	1.00	30,100	1.00	30,100
10.12	Salida para toma corriente doble con polo a tierra , marca certificada; conduit 1/2"-3/4" y accesorios. Conductores #12 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#14. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato de incrustar color crema.	UND	28.00	73,550	2,059,400	5.00	367,750	8.00	588,400	33.00	2,427,150
10.13	Salida para toma corriente doble con polo a tierra , marca certificada; conduit 1/2"-3/4" y accesorios. Conductores #12 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#14. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato de sobreponer. En strip.	UND	1.00	75,100	75,100	-	-	1.00	75,100	1.00	75,100
10.14	Salida para toma corriente doble con polo a tierra , marca certificada; conduit 1/2"-3/4" y accesorios. Conductores #12 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#14. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato para voltaje UPS.	UND	9.00	76,950	692,550	-	-	5.00	384,750	9.00	692,550
10.15	Salida para toma corriente doble con polo a tierra, marca certificada; conduit 1/2"-3/4" y accesorios. Conductores #12 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#14. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato tipo GFCI.	UND	4.00	121,900	487,600	-	-	2.00	243,800	4.00	487,600

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION	CORPORACIÓN NASA KIWE	CÓDIGO F18-P01-CT-320
	FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA		VERSIÓN 5
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.				
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE			FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.			PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.			PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	VALOR INICIAL:	245,000,000	05	FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	ADICIONAL:	-		FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR TOTAL:	245,000,000		FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.			FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015				FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADOS (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADOS (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
10.16	Salida para toma corriente doble con polo a tierra , marca certificada; conduit 1/2"-3/4" y accesorios. Conductores #10 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#14. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato.	UND	8.00	77,200	617,600	-	-	8.00	617,600	8.00	617,600
10.17	Salida para toma corriente doble de seguridad de 20Amp para UPS con polo a tierra, marca certificada instalado en canaleta; conduit 1/2"-3/4". Color blanco normal, conductores #10 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 2C#12. Incluye troquel, marcación del circuito y toma de retorno. Incluye aparato.	UND	1.00	131,800	131,800	-	-	1.00	131,800	1.00	131,800
10.18	Salida para toma corriente doble GFCI de calidad con polo a tierra, marca certificada instalado en canaleta. Color blanco normal, con conductores #10 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 2C#12. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato.	UND	1.00	124,400	124,400	-	-	1.00	124,400	1.00	124,400
10.19	Salida bifásica trifilar con toma corriente de 25Amp, formato 2*4"; conductores #10 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#12. Incluye troquel y Marcación del circuito. Incluye aparato. Para estufa mixta.	UND	1.00	119,600	119,600	(1.00)	(119,600)	0.00	-	0.00	-
10.20	Salida bifásica trifilar sin toma; conductores #10 AWG-TW-CU, azul, blanco, verde; LT con 1C#12. Incluye troquel y Marcación del circuito. Para ducha eléctrica.	UND	1.00	112,100	112,100	-	-	1.00	112,100	1.00	112,100
10.21	Fotocelda sencilla, control crepuscular por foto-resistencia de incrustar; en caja 2*4" de 0.60Kw, alta calidad. Lleva descargadores incorporados.	UND	1.00	49,900	49,900	-	-	1.00	49,900	1.00	49,900
10.22	Salida para alumbrado general, con Conduit PVC ϕ1/2" y 3/4" y accesorios. Conductores #12 AWG TW-CU, LT con 1C#14 AWG-TW-CU. Incluye derivación a interruptores con conductores #14 AWG-TW-CU. Lleva plafón de porcelana donde requiera e interruptor con piloto fosfoluminicente de excelente calidad. Se incluye salida a apliques, extractores, fotocelda, timbre, sensores. Incluye cinta aislante SUPER 33 de 3M.	UND	50.00	48,200	2,410,000	5.00	241,000	30.00	1,446,000	55.00	2,651,000
10.23	Suministro e Instalación de Lámpara fluorescente lineal, con 2 Tubos tipo T5 de 24W, MASTER TL5 HQ24 1700 Lúmens, un tubo Warm white y el otro Cool withe. Chasis con cuerpo rectangular para instalar incrustado en cielo. Balasto electrónico clase A+, 120V, AC-60Hz. Con aleta tipo industrial para sobreponer. Incluye suministro de accesorios para su fijación a techo con guayas y chazos.	UND	16.00	85,100	1,361,600	(16.00)	(1,361,600)	0.00	-	0.00	-
10.24	Suministro e Instalación de Lámpara fluorescente lineal, con 2 Tubos tipo T5 de 14W, MASTER TL5 HQ14 1700 Lúmens, un tubo Warm white y el otro Cool withe. Chasis con cuerpo rectangular para instalar incrustado en cielo. Balasto electrónico clase A+, 120V, AC-60Hz. Con aleta tipo industrial para sobreponer. Incluye suministro de accesorios para su fijación a techo con guayas y chazos.	UND	16.00	68,100	1,089,600	(16.00)	(1,089,600)	0.00	-	0.00	-

MININTERIOR — TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION		CÓDIGO F18-P01-CT-320
	FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	CORPORACIÓN NASA KIWE	VERSIÓN 5
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE	OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.				
	CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE			FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
	CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.			PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
	SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.			PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	VALOR INICIAL:	245,000,000		FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	ADICIONAL:	-		FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR TOTAL:	245,000,000	05	FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.			FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015				FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
10.25	Bala incrustable de aluminio repujado y electro-abrillantado para luz fluorescente compacta de balasto electrónico incorporado 120V tipo MIR de Alcor ϕ9.5cm para fluorescentes menores a 15W; ϕ11.5cm para bombillos fluorescentes de 20 a 26W. Con portalámparas en cerámica E27.	UND	6.00	33,900	203,400	7.00	237,300	13.00	440,700	13.00	440,700
10.26	Aplique mural decorativo, luz semidirecta dirigida hacia abajo, tipo Tortuga de Alcor, formato mediano, cuerpo ovalado. Lleva bombillo luz fluorescente de 23W 120V, rosca E27.	UND	8.00	58,100	464,800	-	-	8.00	464,800	8.00	464,800
10.27	Aplique mural decorativo, luz semidirecta dirigida hacia abajo, tipo Tortuga de Alcor, formato mediano, cuerpo ovalado. Lleva bombillo luz fluorescente de 6*1 tipo POWER LED, downligth a 12 Vdc. Unidad manejadora o driver de 120Vac a 12Vdc, instalado en cajilla del interruptor. Cierre hermético a prueba de humedad.	UND	1.00	65,100	65,100	(1.00)	(65,100)	0.00	-	0.00	-
10.28	Bombilla fluorescente ahorradora, compacta, espiralada o tornada T2 ó T5 de alta eficiencia, rosca E27. Tipo Phillips, bajo nivel de ruido.	UND	11.00	12,100	133,100	(8.00)	(96,800)	3.00	36,300	3.00	36,300
10.29	Timbre Din-Don, formato 2*4", con pulsador.	UND	1.00	21,900	21,900	(1.00)	(21,900)	0.00	-	0.00	-
10.30	Suministro e instalación de cajas de paso de 20x25x10cm.	UND	2.00	66,950	133,900	-	-	2.00	133,900	2.00	133,900
10.31	Certificación RETIE de las instalaciones eléctricas realizadas, expedida por Empresa Certificadora, registrada ante la ONAC y la SIC.	UND	1.00	949,695	949,695	-	-	1.00	949,695	1.00	949,695
10.32	Trámite de disponibilidad, aprobación y legalización del servicio de energía.	GBL	1.00	199,900	199,900	-	-	1.00	199,900	1.00	199,900
	SUBTOTAL				14,854,095		(2,286,050)		8,164,395		12,568,045
11	OTROS										
11.01	Aseo general.	M2	184.00	2,420	445,280	(0.80)	(1,936)	91.20	220,704	183.20	443,344
11.02	Suministro e instalación de Señalética en acrílico, para demarcación de espacios.	GBL	1.00	130,999	130,999	-	-	1.00	130,999	1.00	130,999
	SUBTOTAL				576,279		(1,936)		351,703		574,343
NP	ITEMS NO PREVISTOS										
NP-01	Suministro e instalación de Tubería PVC-S 6" tipo Pesada.	ML	0.00	43,274	-	13.00	562,562	0.00	-	13.00	562,562
NP-02	Suministro e instalacion de lavadero prefabricado en granito pulido 1.00 x 0.60 incluye soportes en muro.	UND	0.00	217,000	-	1.00	217,000	0.00	-	1.00	217,000
NP-03	Suministro e instalacion de canal para aguas lluvias PVC C 90.	ML	0.00	50,749	-	4.00	202,996	0.00	-	4.00	202,996
NP-04	Suministro e instalación de Tanque con tapa en polietileno para almacenamiento de agua de 1000L, e=3.5mm mínimo. Incluye 6ML de tubo PVC-P 1/2", 2 válvulas PVC 1/2", 1 válvula cheque, 1 flotador de 1/2", accesorios PVC, limpiador y soldadura.	UND	0.00	476,634	-	1.00	476,634	0.00	-	1.00	476,634
NP-05	Suministro e instalacion fachaleta Jean negro de 0.25*0.41. Incluye material de pega y fragua.	M2	0.00	87,294	-	7.70	672,164	0.00	-	7.70	672,164
NP-06	Suministro e instalacion de ventana en aluminio anodizado, con un cuerpo superior proyectante exterior y tres interiores fijos de 1.41+0.60 incluye vidrio de 4mm.	UND	0.00	191,086	-	4.00	764,344	1.00	191,086	4.00	764,344
NP-07	Suministro e instalacion de ventana en aluminio anodizado, con sistema de persianas con láminas de vidrio de 0.81*0.60 incluye vidrio de 4mm.	UND	0.00	242,686	-	5.00	1,213,430	1.00	242,686	5.00	1,213,430
NP-08	Suministro e instalacion de ventana en aluminio anodizado, con un cuerpo superior proyectante exterior y tres inferiores fijos de 1.91+0.6 incluye vidrios 4mm.	UND	0.00	313,487	-	-	-	-1.00	(313,487)	0.00	-

MININTERIOR / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	PROCESO CONTRATACION FORMATO ACTA PARCIAL / Y FINAL DE OBRA	CORPORACIÓN NASA KIWE	CÓDIGO F18-P01-CT-320 VERSIÓN 5 FECHA DE ACTUALIZACIÓN FEBRERO 23 DE 2015

CORPORACION NASA KIWE

OBJETO: AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD DE GUAQUIYÓ Y SECTORES ALEDAÑOS, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONPES 3667/10.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE		FECHA INICIACIÓN:	16/MAR/2015
CONTRATISTA: Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.		PLAZO INICIAL:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR: Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.		PLAZO ADICIONAL:	5 MESES, 51 DÍAS
AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	VALOR INICIAL: 245,000,000	FECHA SUSPENSIÓN 1:	DD /MM /AA
	ADICIONAL: -	FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
CONTRATO No. 0091 DE 2015	VALOR TOTAL: 245,000,000	FECHA SUSPENSIÓN 2:	DD /MM /AA
Compromiso SIIF No. 14515	*ACTA DE OBRA EJECUTADA PARCIAL Y FINAL No.* **05**	FECHA REINICIACIÓN :	DD /MM /AA
Fecha perfeccionamiento: 25/FEB/2015		FECHA DE TERMINACIÓN:	07/MAR/2016

CONDICIONES GENERALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) CANT.	MAYORES/MENORES EJECUTADO (+/-) V. TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA V. TOTAL
NP-09	Suministro e Instalacion de ventana en aluminio anodizado, con un cuerpo superior proyectante y tres inferiores fijos de 1.91*0.60m, tipo V4; incluye vidrio 4mm y silicona.	UND	0.00	133,487	-	2.00	266,974	2.00	266,974	2.00	266,974
NP-10	Suministro e instalacion de ventana en aluminio anodizado, con tres cuerpos fijos de 0.75*1.20m; incluye vidrio 4mm y silicona. En Archivo.	UND	0.00	431,683	-	1.00	431,683	1.00	431,683	1.00	431,683
NP-11	Suministro e instalación de Reja metálica, en ángulo de 3/4" y platina, para cuneta. Incluye soldadura y anticorrosivo.	ML	0.00	51,500	-	7.00	360,500	7.00	360,500	7.00	360,500
NP-12	Suministro e instalación de Lámpara fluorescente lineal con 2 tubos tipo T5 de 28W con rejilla, para incrustar.	UND	0.00	141,232	-	31.00	4,378,192	31.00	4,378,192	31.00	4,378,192
NP-13	Suministro de soporte en aluminio, para adecuación en baños públicos (Incluye 2 soportes laterales, 0.60m de tubo 1.1/4" y chazos).	UND	0.00	30,900	-	4.00	123,600	4.00	123,600	4.00	123,600
NP-14	Suministro e Instalación de Bajante PVC 3" cuadrado blanco.	ML	0.00	32,777	-	2.30	75,387	2.30	75,387	2.30	75,387
	SUBTOTAL				-		9,745,466		5,756,621		9,745,466
	Ajuste por decimales actas anteriores						*1,135*				*1,135*

	TOTAL COSTO DIRECTO				184,487,951		-		20,495,248		184,487,951
	TOTAL COSTO INDIRECTO				59,036,145		-		6,558,479		59,036,145
	ADMINISTRACION	24%		44,277,108			-	4,918,860		44,277,108	
	IMPREVISTOS	3%		5,534,639			-	614,857		5,534,639	
	UTILIDAD	5%		9,224,398			-	1,024,762		9,224,398	
	VALOR PARCIAL (DIRECTO+INDIRECTO)				243,524,096		-		27,053,727		243,524,096
	IVA 16% SOBRE LA UTILIDAD	16%			1,475,904		-		163,962		1,475,904
	VALOR EJECUTADO				245,000,000		-		27,217,689		245,000,000
	AMORTIZACION ANTICIPO								13,608,845	*Avance a la fecha:*	*100%*
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA								13,608,844		

SON: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

BALANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR CONTRATADO	245,000,000	
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 01.		98,827,619
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 02.		46,299,918
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 03.		46,290,172
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 04.		26,364,602
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 05 Y FINAL.		27,217,689
SALDO POR EJECUTAR		-
SUMAS IGUALES	**245,000,000**	**245,000,000**

BALANCE DE AMORTIZACION DE ANTICIPO

ANTICIPO ENTREGADO	122,500,000	
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01.		49,413,809
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02.		23,149,959
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03.		23,145,086
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04.		13,182,301
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 05 Y FINAL.		13,608,845
SALDO POR AMORTIZAR		-
SUMAS IGUALES	**122,500,000**	**122,500,000**

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 07 días del mes de Marzo de 2016.

Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.
Supervisor Contrato - Asesor área de Salud y Saneamiento Básico

Ing. CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ.
Contratista

Ing. EDUARDO ANTONIO MOLANO JIMÉNEZ.
Ingeniero apoyo a la Supervisión

RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR REGIONAL REGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), estuvo contratado en la **Agencia de Renovación del Territorio,** por medio del contrato de prestación de servicios N° contrato SC 0292 – 18, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS MODELOS DE OPERACIÓN DEFINIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - PIC.** Con una duración de seis (06) meses, iniciando desde el veinte seis (26) de enero de 2018 hasta el veinticinco (25) de julio de 2018, por un valor de Treinta y Nueve Millones de Pesos M/cte ($ 39.000.000,00).

Para constancia se firma en Popayán - Cauca, a los 27 días del mes de julio de 2018.

Atentamente,

ALEXANDER EDUARDO HUILA RAMÍREZ
Coordinador Regional
Regional Alto Patía Norte del Cauca
Agencia de Renovación del Territorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° 140 de mayo 29 de 2013, cuyo objeto es: **ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL NIVEL 1 DE LA CABECERA MUNCIAPL DE LA VEGA CAUCA,** con un plazo de duración de dos (02) meses.
Para información adicional comunicarse al 8269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio de 2014.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. *140*
(MAYO 29 DE 2013)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
NIT y/o C.C:	16839777
OBJETO:	ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL NIVEL 1 DE LA CABECERA MUNCIAPL DE LA VEGA CAUCA.
VALOR:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000,00) M/CTE
Nº CDP:	317
FECHA:	17/05/2013
VIGENCIA:	2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	(60) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los Suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C. Nº 76.327.158 de Popayán - Cauca, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de la Vega - Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por otra, **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** Identificado(a) con C.C. Nro. 16839777 expedida en JAMUNDI (VALLE) , quien en adelante se denominara **EL (LA) CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** previas las siguientes consideraciones: a) Se publica invitación pública M.C. 045 - 2013, el día 22 del mes de mayo de 2013, para iniciar proceso de contratación por la modalidad de Selección de mínima cuantía, con el fin de celebrar contrato de CONSULTORÍA consistente en la ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL NIVEL 1 DE LA CABECERA MUNCIAPL DE LA VEGA CAUCA. b) En la invitación se concedió un día hábil para presentar propuestas, término en el cual presentó propuesta el (la) señor (a) CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ, c) La(s) propuesta (s) fueron evaluadas, se publica el informe y no se presentaron observaciones al mismo. d) Se expide la aceptación de la oferta el día 28 del mes de mayo de 2013. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto la ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL NIVEL 1 DE LA CABECERA MUNCIAPL DE LA VEGA CAUCA. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL**

OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	COMPONENTES Y ACTIVIDADES	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Levantamiento topografico (planimetria y altimetria) carteras topograficas	documentos - planos	1	2100000	2100000
2	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentacion, de localizacion de sondeos según NSR-2010	documentos	1	3000000	3000000
3	Diseño estructural de cimentacion y estructura con memorias de calculo, detalles constructivos, especificaciones tecnicas de construccion de cada item, ajustados a la Norma NSR-2010	Documentos - planos	1	3500000	3500000
4	Presupuesto detallado, con analisis de precios unitarios, memorias de calculo de las cantidades y analisis del A.I.U.	Documentos	1	900000	900000
5	Diseño sanitario, pluvial, desagües y disposición final, Norma RAS 2000	planos	1	1000000	1000000
6	Proyecto en Metodologia General Ajustada MGA de construccion de puente vehicular.	Proyecto	1	1000000	1000000
				TOTAL	11500000

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000,00) M/CTE, con imputación a la disponibilidad presupuestal Nro. 317 del 17/05/2013, expedida por el Tesorero Municipal. **TERCERA. ANTICIPO.** Para el presente contrato el municipio no desembolsara ningún anticipo, tal y como lo establece el numeral IV de la invitación pública antes mencionada. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelara el 100% del valor del contrato, previa acta de recibido final y la liquidación del mismo. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato tiene un plazo de sesenta (60) DÍAS calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la CONSULTORÍA, por parte del Interventor y el contratista. **SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el presente contrato en el lugar donde indica el objeto del contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** a) Cancelar el valor total del contrato al CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar la consultoría objeto del presente contrato, en el plazo aquí estipulado. 2) Constituir las pólizas estipuladas en el presente contrato. 3) Garantizar la calidad del servicio presentar informe final al Interventor del contrato. 4) Cumplir con cada una de las actividades establecidas en el parágrafo de la cláusula primera del presente contrato. **SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, con el fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **OCTAVA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado,

cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA TERCERA INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener al municipio de La Vega, a sus representantes, apoderados indemnes y libres de todo recalamos, demanda litigio acción judicial y reivindicación de cualquier naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el municipio por causas u omisiones como contratista, ya sea de sus subcontratistas o asociados en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio las siguientes garantías: a) De Cumplimiento, VALOR: 10% del valor del contrato, VIGENCIA: El plazo del contrato y cuatro meses más, B) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo estipulado en el presente documento, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. De no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo en el término antes señalado, EL MUNICIPIO procederá a liquidarlo unilateralmente en los términos que establece el estatuto contractual. **DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes, 4) Propuesta presentada por el Contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se

produzcan durante el desarrollo de la mismo. **DECIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA.** La Interventoría del presente contrato, la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE PLANEACION,** o quien haga sus veces. Quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el presente contrato de consultoría.

Dado en el Municipio de la Vega - Cauca, el día 29 del mes de mayo de 2013.

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), realizo el contrato de N° 86 abril 16 de 2013, cuyo objeto es: **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VIA GUACHICONO RIO BLANCO PR 2+060 SECTOR PUENTE RIO MOLINO MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA,** con un plazo de duración de dos (02) meses.
Para información adicional comunicarse al 8269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. *86*
(ABRIL 16 DE 2013)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
NIT y/o C.C:	16839777
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VIA GUACHICONO RIO BLANCO PR 2+060 SECTOR PUENTE RIO MOLINO MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE
Nº CDP:	172
FECHA:	22/03/2013
VIGENCIA:	2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	(60) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los Suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, identificado con la C.C. Nº 76.327.158 de Popayán - Cauca, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de la Vega - Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por otra, **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** Identificado(a) con C.C. Nro. 16839777 expedida en JAMUNDI (VALLE) , quien en adelante se denominara **EL (LA) CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** previas las siguientes consideraciones: a) Se publica invitación pública M.C. 008 - 2013, el día 10 del mes de abril de 2013, para iniciar proceso de contratación por la modalidad de Selección de mínima cuantía, con el fin de celebrar contrato de CONSULTORÍA consistente en la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VIA GUACHICONO RIO BLANCO PR 2+060 SECTOR PUENTE RIO MOLINO MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA. b) En la invitación se concedió un día hábil para presentar propuestas, término en el cual presentó propuesta el (la) señor (a) CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ, c) La(s) propuesta (s) fueron evaluadas, se publica el informe y no se presentaron observaciones al mismo. d) Se expide la aceptación de la oferta el día 13 del mes de abril de 2013. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato

tiene por objeto la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VIA GUACHICONO RIO BLANCO PR 2+060 SECTOR PUENTE RIO MOLINO MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	COMPONENTES Y ACTIVIDADES	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Levantamiento topografico (planimetria y altimetria) carteras topograficas	documentos - planos	1	1800000	1800000
2	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentacion según NSR-2010	documentos	1	3300000	3300000
3	Diseño estructural de muro con memorias de calculo y detalles constructivos ajustados a la Norma NSR-2010	Documentos - planos	1	3500000	3500000
4	Proyecto en Metodologia General Ajustada MGA de construccion de Muro de Contencion via Guachicono Rio Blanco	Proyecto	1	1400000	1400000
				TOTAL	10000000

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE, con imputación a la disponibilidad presupuestal Nro. 172 del 22/03/2013, expedida por el Tesorero Municipal. **TERCERA. ANTICIPO.** Para el presente contrato el municipio no desembolsara ningún anticipo, tal y como lo establece el numeral IV de la invitación pública antes mencionada. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelara el 100% del valor del contrato, previa acta de recibido final y la liquidación del mismo. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato tiene un plazo de sesenta (60) DIAS calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la CONSULTORÍA, por parte del Interventor y el contratista. **SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el presente contrato en el lugar donde indica el objeto del contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** a) Cancelar el valor total del contrato al CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar la consultoría objeto del presente contrato, en el plazo aquí estipulado. 2) Constituir las pólizas estipuladas en el presente contrato. 3) Garantizar la calidad del servicio presentar informe final al Interventor del contrato. 4) Cumplir con cada una de las actividades establecidas en el parágrafo de la cláusula primera del presente contrato. **SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, con el fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **OCTAVA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado,

cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA TERCERA INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener al municipio de La Vega, a sus representantes, apoderados indemnes y libres de todo recalamos, demanda litigio acción judicial y reivindicación de cualquier naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el municipio por causas u omisiones como contratista, ya sea de sus subcontratistas o asociados en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio las siguientes garantías: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. VALOR: 100% del valor del anticipo, VIGENCIA: El plazo del contrato y cuatro meses más, b) De Cumplimiento, VALOR: 10% del valor del contrato, VIGENCIA: El plazo del contrato y cuatro meses más, c) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo estipulado en el presente documento, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. De no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo en el término antes señalado, EL MUNICIPIO procederá a liquidarlo unilateralmente en los términos que establece el estatuto contractual. **DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes, 4) Propuesta presentada por el

Contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo de la mismo. **DECIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA.** La Interventoría del presente contrato, la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE PLANEACION,** o quien haga sus veces. Quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el presente contrato de consultoría.

Dado en el Municipio de la Vega - Cauca, el día 16 del mes de abril de 2013.

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
CONTRATISTA

ELABORO
JHONY ANDRES QUINAYAS M.

REVISO
WVEIMAR ALVARES MALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), realizo el contrato de N° 376 de octubre 02 de 2013, cuyo objeto es: **ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL RECREO CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.** Con un plazo de dos (02) meses
Para información adicional comunicarse al 8269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a los trece (13) días del mes de junio de 2014.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. *376*
(OCTUBRE 02 DE 2013)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
NIT y/o C.C:	16839777
OBJETO:	ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL RECREO CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA
VALOR:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000,00) M/CTE
Nº CDP:	169
FECHA:	22/03/2013
VIGENCIA:	2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	(60) DÍAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los Suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C. Nº 76.327.158 de Popayán - Cauca, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de la Vega - Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por otra, **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** Identificado(a) con C.C. Nro. 16839777 expedida en JAMUNDI (VALLE) , quien en adelante se denominara **EL (LA) CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** previas las siguientes consideraciones: a) Se publica invitación pública M.C. 205 - 2013, el día 26 del mes septiembre de 2013, para iniciar proceso de contratación por la modalidad de Selección de mínima cuantía, con el fin de celebrar contrato de CONSULTORÍA consistente en la ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL RECREO CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA b) En la invitación se concedió un día hábil para presentar propuestas, término en el cual presentó propuesta el (la) señor (a) CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ, c) La(s) propuesta (s) fueron evaluadas, se publica el informe y no se presentaron observaciones al mismo. d) Se expide la aceptación de la oferta el día 02 del mes octubre de 2013. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto la ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL RECREO CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	COMPONENTES Y ACTIVIDADES	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Levantamiento topográfico (planimetría y altimetría) carteras topográficas	documentos - planos	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
2	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación, de localización de sondeos según NSR-2010	documentos	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3	Diseño estructural de cimentación, losa, y estructura de cubierta con memorias de cálculo, detalles constructivos, especificaciones técnicas de construcción de cada ítem, ajustados a la Norma NSR-2010	Documentos - planos	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
4	Presupuesto detallado, con análisis de precios unitarios, memorias de cálculo de las cantidades y análisis del A.I.U.	Documentos	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
5	Diseño arquitectónico incluye planos, memorias de diseño, detalles constructivos plantas de localización y cubierta ajustados a la Norma NSR-2010	Planos-Documentos	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
6	Diseño sanitario, desagües y disposición final, Norma RAS 2000	planos	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
7	Diseño eléctrico, cuadro de cargas y diagrama unifilar	planos	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
8	Elaboración y presentación del proyecto, descripción general	Documentos	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
9	Proyecto en Metodología General Ajustada MGA de construcción de polideportivo cubierto en la Vereda El Recreo.	Proyecto	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
				TOTAL	$ 9.900.000,00

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000,00) M/CTE, con imputación a la disponibilidad presupuestal Nro. 169 del 22/03/2013, expedida por el Tesorero Municipal. **TERCERA. ANTICIPO.** Para el presente contrato el municipio no desembolsara ningún anticipo, tal y como lo establece el numeral IV de la invitación pública antes mencionada. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelara el 100% del valor del contrato, previa acta de recibido final y la liquidación del mismo. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato

tiene un plazo de sesenta (60) DIAS calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la CONSULTORÍA, por parte del Interventor y el contratista. **SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el presente contrato en el lugar donde indica el objeto del contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** a) Cancelar el valor total del contrato al CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar la consultoría objeto del presente contrato, en el plazo aquí estipulado. 2) Constituir las pólizas estipuladas en el presente contrato. 3) Garantizar la calidad del servicio presentar informe final al Interventor del contrato. 4) Cumplir con cada una de las actividades establecidas en el parágrafo de la cláusula primera del presente contrato. **SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, con el fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **OCTAVA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA TERCERA INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener al municipio de La Vega, a sus representantes, apoderados indemnes y libres de todo recalamos, demanda litigio acción judicial y reivindicación de cualquier naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el municipio por causas u omisiones como contratista, ya sea de sus subcontratistas o asociados en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA**

CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio las siguientes garantías: a) De Cumplimiento, VALOR: 10% del valor del contrato, VIGENCIA: El plazo del contrato y cuatro meses más, B) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo estipulado en el presente documento, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. De no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo en el término antes señalado, EL MUNICIPIO procederá a liquidarlo unilateralmente en los términos que establece el estatuto contractual. **DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes, 4) Propuesta presentada por el Contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo de la mismo. **DECIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA.** La Interventoría del presente contrato, la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE PLANEACION,** o quien haga sus veces. Quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el presente contrato de consultoría.

Dado en el Municipio de la Vega - Cauca, el día 02 del mes octubre de 2013.

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), realizo el contrato de N° **044 (FEBRERO 18 DE 2013)**, cuyo objeto es: RECONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO

EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2013. Con un plazo d ejecución de 90 días, y por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 63,002,980,00) M/CTE.

Para información adicional comunicarse al 8269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a los trece (13) días del mes de junio de 2014.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA – CAUCA

CONTRATO DE OBRA Nro. 044 (FEBRERO 18 DE 2013).

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
NIT Y/C.C:	16.839.777
OBJETO:	RECONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2013
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 63,002,980,00) M/CTE
Nº CDP:	88
FECHA CDP:	15 DE FEBRERO DE 2013
VIGENCIA:	2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	(NOVENTA 90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Entre los suscritos, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número Nº76.327.158 de Popayán - Cauca y obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA, en su calidad de Alcalde Municipal, autorizado mediante Acuerdo Municipal No 17 de Noviembre 14 de 2012, para suscribir convenios y contratos, quien en adelante se denominará, de una parte, y por otra, **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 16.839.777 expedida en Jamundí Valle, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL (LA) CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**. con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 12 de Febrero de 2013, mediante el DECRETO Nº 05 el MUNICIPIO DE LA VEGA declaró **CALAMIDAD PUBLICA,** de conformidad con el artículo 57 de la ley 1523 de2012 ***Artículo 57. Declaratoria de situación***

de calamidad pública. Los *gobernadores y* ***alcaldes, previo concepto favorable del Consejo*** *Departamental, Distrital o* ***Municipal de Gestión del Riesgo,*** *podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre*. teniendo en cuenta Que es de conocimiento público que el día 09 de febrero del año 2013 se registró un sismo de 6.9 grados en la escala de Richter que afectó según censo reportado por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en cabeza del coordinador Ingeniero JAIR ANTONIO URBANO LEYTON: Un total de 103 viviendas, en la estructura de piso 13 viviendas, en la estructura de techos 90 viviendas así como también se presentaron fisuras en los tanques de almacenamiento de 10 acueductos y afectación de las redes de conducción, y en seis Instituciones Educativas las cuales son: San Francisco Javier sede Garay, Institución educativa Los Uvos, San José de Altamira sede Principal y El Recreo, Nuestra Señora de La Candelaria sede La Pradera; Institución Normal Superior Los Andes Sede Prescolar, Institución agropecuaria Santa Rita sede escuela principal. **2)** Que el Artículo 58 de la ley 1523 de 2012. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción." **3)** Que el Alcalde, notificará al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, para que elabore y coordine el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, lo cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 y sus respectivos parágrafos. **4)** Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de este Municipio se reunión en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para dar a conocer las afectaciones que sufrieron las viviendas, la infraestructura educativa, vial, de acueductos, de alcantarillados, cultural, deportiva y puestos de salud producto del sismo que ocurrió el día 9 de febrero de 2013. Donde se expresa por los integrantes de este concejo que no se presentó pérdidas humanas sino pérdidas materiales y que por tal circunstancia se emite Concepto favorable para la Declaratoria de Situación de calamidad Pública, como consecuencia de los hechos ocurridos el día 9 de febrero del año 2013, se registró un sismo de 6.9 grados en la en la escala de Richter, que por tener epicentro en el Municipio de Tuquerres Nariño, pero que afecto a los habitantes del municipio de La Vega Cauca y su territorio. **5)** Mediante el mismo decreto se ordenó la celebración de los Contratos de que permitan adelantar la solución a la emergencia citada. El presente contrato se regirá por las estipulaciones de

la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 0734 de 2012 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: RECONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2013**, Bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO**. En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,01	Localización y replanteo	Mt2	22,00	2.269,00	49.918
1,18	Excavación en material común a mano con retiro de sobrantes	Mt3	10,00	15.846,00	158.460
3,34	Concreto clase D(1:2:3) para Losa, Muros y Tabiques	Mt3	13,20	234.636,00	3.097.195
3,12	Corte, figurado y amarre de Acero de refuerzo Fy = 60,000	Kg	995,00	921,00	916.395
8,56	Suministro e instalación Válvula de cierre de 2"	Und	2,00	228.539,00	457.078
8,55	Suministro e instalación Válvula de cierre de 3"	Und	1,00	361.192,00	361.192

		COSTO DIRECTO =	**5.040.238**
		A.I.U.	**1.260.060**
		SUB TOTAL	**6.300.298**
NUMERO DE TANQUES	10		
		TOTAL OBRA	**$ 63.002.978**

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 63,002,980.00) M/CTE**, **TERCERA. FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelara en calidad de anticipo el 50% del valor total del contrato previo perfeccionamiento y legalización del contrato y el 50% restante a la entrega del objeto contractual, previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato tiene un plazo de (NOVENTA 90) días calendario contados a partir

de la fecha de su perfeccionamiento. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el objeto del presente contrato, en el Almacén Municipal, de la Vega – Cauca. **SEXTA. SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGOS:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se cancelarán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 88 del 15 DE FEBRERO DE 2013. **SEPTIMA. SEPTIMA- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor DEL MUNICIPIO, una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **a) De Cumplimiento**, VALOR: 10% del valor del contrato, VIGENCIA: El plazo del contrato y cuatro meses más, **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. VALOR: 100% del valor del anticipo, VIGENCIA: El plazo del contrato y cuatro meses más **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, VALOR: 5% del valor del contrato, VIGENCIA: El plazo del contrato y tres años más, **d) Responsabilidad civil extracontractual**, VALOR: 5% del valor del contrato, VIGENCIA: Por todo el período de ejecución del contrato y dos años más. **e) Estabilidad y calidad de la obra**: VALOR: 20% del valor del contrato, VIGENCIA: cinco años a partir del acta de recibo a satisfacción. **OCTAVA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Decreto 4828 de 2008, el Contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **NOVENA - MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y/o físicos , necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos , y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor del contrato , sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento , en cualquiera de los riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que se deduce de la primera acta de pago. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del

valor total del mismo. f) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de
EL MUNICIPIO. g) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización **del MUNICIPIO DE LA VEGA.** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. h) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. i) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio. k) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal establecida.

DÉCIMA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS / O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez constatado por el Interventor de los proyectos que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Interventor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que EL MUNICIPIO de inicio al siguiente procedimiento: **1)** Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la Interventoría, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. **2)** Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento. **3)** Cuando en concepto del Interventor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso así lo amerita. **4)** Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con

el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. 5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista; de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. El pago de las multas previstas en el numeral anterior, es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados. No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO**.- Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y si ello no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA.-SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO**, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **DÉCIMA SEGUNDA.-VIGILANCIA E INTERVENTORÍA:** La Interventoría del presente contrato, la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE PLANEACION,** o quien haga sus veces. Quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **DÉCIMA CUARTA.-NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **DÉCIMO SEXTA.-CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa DEL MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DECIMO SEPTIMA.-INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral o

administrativo, etc. **DECIMA OCTAVA. - PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **MUNICIPIO. DECIMA NOVENA.-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad para resolver las diferencias que puedan surgir en razón o con ocasión del presente contrato, las partes convienen en acudir a la jurisdicción ordinaria para la solución de las controversias contractuales que se presenten derivadas de la ejecución del contrato. **VIGESIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere de la constitución y aprobación de la garantía única y el pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **1.** Por la ejecución a satisfacción, del objeto contratado o cumplimiento de plazo estipulado. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por manifestación unilateral de voluntad del **CONTRATANTE,** con la sola comunicación que éste dirija al **CONTRATISTA**, sin que medie requerimiento judicial o extrajudicial o cualquier otro requisito o formalidad en los siguientes eventos: **a)** Por la imposibilidad del **CONTRATISTA** de ejecutar el objeto del contrato. **b)** Por que el **CONTRATISTA** ejecute el objeto contractual en forma tal que no garantice razonablemente su cumplimiento desde el punto de vista de plazo o especificaciones técnicas o por su culpa no se dé inicio o reinicio a la ejecución del contrato en el término convenido. **c)** Cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones por falta de fondos **d)** Cuando en más de dos ocasiones durante la ejecución de este contrato el **CONTRATISTA** no cumpla sus obligaciones comerciales o laborales relacionadas con el contrato **e)** Cuando el **CONTRATISTA** ceda el contrato o subcontrate cualquier parte del mismo sin previa autorización del **CONTRATANTE. f)** En los eventos de cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **g)** Por disolución o liquidación anticipada del **CONTRATISTA. h)** Por inconveniencia, la no necesidad del servicio o circunstancias de orden público o cualquier otra causa que impida la ejecución contractual o cualquier otra circunstancia lesiva que amerite a juicio del **CONTRATANTE** la terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión o terminación unilateral del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere liquidación de acuerdo al Art. 60 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la alcaldía Municipal de la Vega, MUNICIPIO DE LA VEGA. **VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Todos los antecedentes de las circunstancias de fuerza mayor y desastre que son base de la declaratoria de calamidad publica. b) El decreto de declaración de la calamidad publica para el MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA,

c) Las garantías exigidas; d) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del Contrato.

Dado en el Municipio de la Vega - Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2013.

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
Contratista

Elaboro:
Jhony Quinayas

Reviso y aprobó:
Dc. Wveimar Rodolfo Alvarez
Asesor de contratación

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° 39, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO COMO INGENIERO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA VEGA CAUCA.** Iniciando desde el diez (10) días de enero de 2014 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2014. Para información adicional comunicarse al 8269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a los trece (13) días del mes de junio de 2014.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), realizo el contrato de N° 239, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO COMO INGENIERO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA VEGA CAUCA.** Iniciando desde el dos (02) días de julio de 2014 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014. Para información adicional comunicarse al 269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de La Vega Cauca, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), realizo el contrato de N° 395 DE 19 DE OCTUBRE DE 2013, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO COMO INGENIERO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.,** con un plazo de duración de dos (02) meses y trece días.
Para información adicional comunicarse al 8269571 o al correo electrónico secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en La Vega - Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No	**395 DE 19 DE OCTUBRE DE 2013**
CONTRATANTE.	**MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA**
CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO COMO INGENIERO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.**
VALOR	**SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SETENTA Y TRES (73) DÍAS**
CIUDAD Y FECHA	**LA VEGA CAUCA - 19 DE OCTUBRE DE 2013**

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía numero **76.327.158** Expedida en Popayán Cauca, quien actúa en representación del Municipio de la Vega Cauca, en su Calidad de Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 Articulo 11, Numeral 3, Literal b) y por el Acuerdo Municipal No 02 de Mayo 31 de 2013, quien para el presente contrato se denominará **El MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número, 16839777 de Jamundí - Valle, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1) que el inciso segundo del Artículo 82 del decreto 2474 de 2008, define el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los siguientes términos: "corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". 2) Que se hace necesario contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil para la formulación de proyectos del sistema general de regalías y apoyo a la oficina de planeación Municipal de La Vega Cauca, Participe en

reuniones en que se debatan temas cuya naturaleza sea acorde con la propuesta, las demás que requiera el Alcalde Municipal, previo acuerdo con el suscrito asesor. De acuerdo con la oferta del medio y las tecnologías creadas al respecto. 3) Que el Alcalde deja constancia que la administración municipal no cuenta con personal suficiente e idóneo para desarrollar el objeto del presente contrato, en los términos del Art 82 del decreto 2474 de 2008. 4) Que el contratista es persona natural, civilmente capaz, sin que incurra en la causal de inhabilidad o incompatibilidad, y goza de las necesarias calidades de aptitud, experiencia y seriedad. 5) Que como la atención de los asuntos de esta naturaleza, no pueden ser cumplidos en la actualidad con personal de planta, es procedente la contratación directa, conforme a lo expuesto en el literal h), numeral 4 del Art 2 de la ley 1150 de 2007, y el ar82 del decreto 2474 de 2008. 6) Que el municipio verifico que el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Antecedentes disciplinarios. 7) Que le municipio cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato. **PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO COMO INGENIERO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.** Dando cumplimiento a las siguientes actividades: 1) Elaboración de presupuestos oficiales de obra y consultorías de los Proyectos a ejecutar con recursos del sistema general de regalías. 2) Realización de actas de visitas, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del SGR. 3) Realizar convocatorias públicas en el portal único de contratación para contratos de obra del SGR. 4) Apoyo en la elaboración de proyectos de infraestructura para su aprobación en el OCAD Municipal con recursos del SGR. 5) Hacer seguimiento y control a los contratos de obra con recursos del SGR. 6) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos exigidos en la norma. 7) Elaborar los informes pormenorizados solicitados por las entidades encargadas del manejo de los recursos de SGR y los entes de Control. 8) Presentar de forma oportuna los informes de actividades realizadas mes a mes con sus respectivas evidencias y soportes al funcionario que haga las funciones de interventoría. 9) Mantener buenas relaciones laborales en el su sitio de trabajo con usuarios y demás servidores de la entidad. 10) Participación activa en el campo intelectual, personal y demás requerido para el desarrollo de los eventos programados por la entidad territorial. 11) Las actividades que se desarrollan de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el presente contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000.oo)**. Que el Municipio pagara al contratista de la siguiente manera: Un anticipo del 30% equivalente a DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($2.025.000.oo) previa legalización del contrato y el 70% restante en dos (02) cuotas iguales de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.362.500.oo) pagaderas a partir de los primeros cinco (5) días del mes de noviembre, previa presentación de la certificación del cumplimiento por parte del funcionario que cumpla funciones de interventor. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN –** El plazo de ejecución. Es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO, los** servicios objeto del presente contrato será de setenta y tres (73) días, contados a partir de la fecha de

cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL, -** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que ocasione el presente compromiso contractual quedan sujetas a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal **No 831 de Fecha octubre 19 de 2013,** expedido para tal efecto por el Tesorero Municipal. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN-** La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de **EL MUNICIPIO** por la secretaría de planeación del Municipio que para los efectos del presente contrato será el Ing. **EDWIN DANIEL LÓPEZ ORDOÑEZ,** o quien haga sus veces., su función será vigilar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, y otorgar las respectivas autorizaciones y aprobaciones. EL CONTRATISTA garantizara el acceso del supervisor e interventor a toda información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que este pueda cumplir a cabalidad sus funciones **OCTAVA: MULTAS Y GARANTÍAS, -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que **EL MUNICIPIO** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato. De las multas impuestas en el desarrollo del presente contrato se informara a la Cámara de Comercio. El procedimiento para la aplicación de las multas será el regulado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 Título V, capítulo I **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con sucursal en la ciudad de Popayán (Cauca), una póliza única a favor del municipio de la Vega Cauca, que ampare los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS, -** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** declarara la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Art 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Art 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art 31 de la Ley 782 de 2002, prorrogada por la Ley 1106 de 2006 **DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre que con ello no se causen perjuicios **AL MUNICIPIO** ni se originen mayores costos para la misma, mediante acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y en la cual se fijara los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** prorroga la vigencia de la garantía única de cumplimiento

por el tiempo que dure la suspensión. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual **UNDÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de sufrir casos imprevistos a los cuales no se puede resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. **DUODÉCIMA: CESIÓN,- EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO DECIMOTERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**,- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **DECIMOCUARTA: LIQUIDACIÓN,-** Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo, **EL PERSONERO MUNICIPAL** procederá a hacerlo de manera unilateral, por resolución motivada, susceptible de recurso de reposición. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constara los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En todo caso se dará aplicación al art. 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMOQUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, - EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 190 de 1995. **DECIMOSEXTA: INTERESES MORATORIOS,- EL MUNICIPIO** pagara a **EL CONTRATISTA** intereses moratorios del (0.2%) mensual, cuando transcurridos (30) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de terminación de los servicios, a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, este no hubiere realizado el pago correspondiente. **DECIMOSÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN,-** el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. **DECIMOCTAVA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato. **DECIMONOVENA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y a falta de regulación expresa por las normas comerciales o civiles. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en

la cláusula de solución de controversias. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** los conflictos que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGESIMOPRIMERA: IMPUESTO DE TIMBRE,-** Se aplicara en el evento que por la cuantía sea procedente, de conformidad con la Ley. **VIGESIMOSEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA.-** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMOTERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO,-** 1) Vencimiento del plazo de ejecución. 2) Caducidad del contrato. 3) Mutuo acuerdo entre las partes. 4) Muerte del contratista. 5) En forma anticipada por cualquiera de las partes, previo aviso con anticipación de 30 días. 6) Las demás señaladas en la ley. **VIGESIMOCUARTA: DOCUMENTOS:** forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta. 2) El estudio previo. 3) Disponibilidad y registro presupuestal. 4) Afiliación del contratista al sistema general de seguridad social integral. 5) Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista. 6) formato único de hoja de vida del contratista 7) la comunicación y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativo o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores. **VIGESIMOQUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL,-** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de **LA VEGA CAUCA.**

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de La Vega Cauca, a los diecinueve (19) del mes de octubre de dos mil trece (2013).

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES JOAQUI MÉNDEZ
Contratista

Calle 2 No 8 – 39 Centro Administrativo Municipal
Teléfonos: 092- 8269571- 092- 8269572
E-mail: alcaldía@lavega-cauca.gov.co , contactenos@lavega-cauca.gov.co

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Piamonte, certifica que **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° **044 (10 de marzo de 2016)**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS A VALORES DEL MERCADO DEL AÑO 2016, PARA ESTABLECER UNA BASE DE DATOS DE LOS ITEMS DE CONSTRUCCION DE OBRAS, EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. Con una duración de dos (02) meses, iniciando desde el diez (10) de marzo de 2016 hasta el (10) de mayo de 2016.

Para información adicional comunicarse al 3116473222 o al correo electrónico secretariaplaneacion@piamonte-cauca.gov.co

Para constancia se firma en Piamonte - Cauca, a los nueve (09) días del mes de junio de 2016

JOSÉ JOAQUIN RAMOS RODRÍGUEZ
Alcalde municipal Piamonte – Cauca.

MOISÉS BERNARDO CALVACHE BURBANO
Secretario de planeación municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Piamonte, certifica que **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° **004 2016)**, cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO RURAL VEREDA LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**, con una duración de TRES (03) meses, iniciando desde el dieciocho (18) de marzo de 2016 hasta el dieciocho (18) de junio de 2016.

Para información adicional comunicarse al 3116473222 o al correo electrónico secretariaplaneacion@piamonte-cauca.gov.co

Para constancia se firma en Piamonte - Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2016

MOISÉS BERNARDO CALVACHE BURBANO
Secretario de planeación municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Santa Rosa Cauca, certifica que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° C3-002-2015, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° C5-038-2015, QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL BOMBONAL, VEREDA EL CASCAJO, VEREDA VERDEYACO, SECTOR CENTRO DE LA VEREDA LA AGENCIA, DENOMINADOS "OJO DE AGUA" Y "EL ARROYO", CENTRO DOCENTE VEREDA LA MARQUESA, VEREDA EL DORADO SECTOR MANDIYACO, VEREDA LA ESMERALDA SECTOR VILLALOBOS, VEREDA SAJONIA Y CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y VIADUCTO PASO SOBRE RÍO CAQUETÁ PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA. Iniciando desde el 9 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015.

Para información adicional comunicarse al 310 4637256 o al correo electrónico contactenos@santarosa-cauca.gov.co.

Para constancia se firma en Santa Rosa - Cauca, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

EDUARDO ALFREDO JIMÉNEZ BAMBAGUE
ALCALDE MUNICIPAL SANTA ROSA – CAUCA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Santa Rosa Cauca, certifica que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° C3-004-2015, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y REABILITACIÓN DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Iniciando desde el 15 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015.

Para información adicional comunicarse al 310 4637256 o al correo electrónico contactenos@santarosa-cauca.gov.co.

Para constancia se firma en Santa Rosa - Cauca, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

EDUARDO ALFREDO JIMÉNEZ BAMBAGUE
ALCALDE MUNICIPAL SANTA ROSA – CAUCA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Santa Rosa Cauca, certifica que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° C5-054-2012, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS EN LAS VEREDAS: LA SOLEDAD, SANTA MARTA, 20 DE JULIO, MANDIYACO, CURIACO,** con una duracion de (02) dos meses, y por un valor de Cuarenta Millones De Pesos M/ Cte ($ 40.000.000,00)

Para información adicional comunicarse al 310 4637256 o al correo electrónico contactenos@santarosa-cauca.gov.co.

Para constancia se firma en Santa Rosa - Cauca, a los 29 días del mes de Junio de 2013.

Atentamente,

EDUARDO ALFREDO JIMÉNEZ BAMBAGUE
ALCALDE MUNICIPAL SANTA ROSA – CAUCA.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NIT. 800.095.984-1 MUNICIPIO DE SANTA ROSA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA			C5-054-2012
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA		
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALFREDO JIMENEZ BAMBAGUE		
IDENTIFICACIÓN C.C. o NITE:	76.328.001	Expedida en	POPAYAN CAUCA
CONTRATISTA :	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ		
IDENTIFICACIÓN NIT:	16.839.777	Expedido en	Jamundí Valle
DIRECCIÓN	Calle 10 2-50 B/Santa Inés Popayán Cauca	Tel o Cel	**3122727148**

El Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 para celebrar contratos estatales, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las cláusulas en él contenidas previas las siguientes consideraciones:

a.- "Que el municipio requiere realizar y ejecutar LAS OBRAS, con el fin de atender las necesidades y el objeto según lo descrito en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta del Contratista.

b.- Que es un proyecto que le permitirá: mejorar las condiciones de la infraestructura del CAM de la Cabecera del Municipio de SANTA ROSA - Cauca, mejorar el ambiente laboral de los funcionarios del Municipio de Santa Rosa Cauca, proporcionar el ambiente adecuado para la atención a la comunidad y prevenir el deterioro de las instalaciones y por consiguiente un detrimento patrimonial.

c.- Que atendiendo el Decreto 734 de 2012, **EL MUNICIPIO** ha elaborado un estudio previo, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone"

d.- Que el municipio adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, el cual se realizó de acuerdo al cronograma del proceso, desde su convocatoria hasta la Adjudicación del contrato, según RESOLUCIÓN N° STD-100-130-2012-520 de fecha 17 de Diciembre de 2012.

con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO: El objeto de este contrato es:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS EN LAS VEREDAS: LA SOLEDAD, SANTA MARTA, 20 DE JULIO, MANDIYACO, CURIACO

De acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA

CAMINO DE HERRADURA VEREDA LA SOLEDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conformacipon de Banca (Ancho =1.20m) Con Rellenos de Material Seleccionado, Compactados a Mano. (H=0,25m)	ml	260	$ 12.164,00	$ 3.162.666,00
2	Construcción de Obras de Drenaje Longitudinales Y Transversales, ZanjasS de 0.30Mx0.40	ml	260	$ 3.289,00	$ 855.140,00

3	Conformación de banca (ancho=1.20m) en empalancado con madera rolliza.	ml	115,0	$ 8.490,00	$ 976.384,50
4	Desmonte y Roseria	m2	4180	$ 85,00	$ 355.300,00
SUB TOTAL					**$ 5.349.491,00**
CAMINO DE HERRADURA VEREDA SANTA MARTA					
1	Conformacipon de Banca (Ancho =1.20m) Con Rellenos de Material Seleccionado, Compactados a Mano. (H=0,25m)	ml	340	$ 12.164,0	$ 4.135.794,00
2	Construcción de Obras de Drenaje Longitudinales Y Transversales, ZanjasS de 0.30Mx0.40	ml	340	$ 3.289,00	$ 1.118.260,00
3	Conformación de banca (ancho=1.20m) en empalancado con madera rolliza.	ml	180,0	$ 8.490,00	$ 1.528.254,00
4	Desmonte y Roseria	m2	4500	$ 85,00	$ 382.500,00
SUB TOTAL					**$ 7.164.808,00**
CAMINO DE HERRADURA VEREDA MANDIYACO					
1	Conformacipon de Banca (Ancho =1.20m) Con Rellenos de Material Seleccionado, Compactados a Mano. (H=0,25m)	ml	370	$ 12.164,0	$ 4.500.717,00
2	Construcción de Obras de Drenaje Longitudinales Y Transversales, ZanjasS de 0.30Mx0.40	ml	370	$ 3.289,00	$ 1.216.930,00
3	Conformación de banca (ancho=1.20m) en empalancado con madera rolliza.	ml	240,0	$ 8.490,00	$ 2.037.672,00
4	Desmonte y Roseria	m2	4180	85	$ 355.300,00
SUB TOTAL					**$ 8.110.619,00**
CAMINO DE HERRADURA VEREDA CURIACO					
1	Conformacipon de Banca (Ancho =1.20m) Con Rellenos de Material Seleccionado, Compactados a Mano. (H=0,25m)	ml	330	$ 12.164,0	$ 4.014.153,00
2	Construcción de Obras de Drenaje Longitudinales Y Transversales, ZanjasS de 0.30Mx0.40	ml	330	$ 3.289,00	$ 1.085.370,00
3	Conformación de banca (ancho=1.20m) en empalancado con madera rolliza.	ml	250	$ 8.490,00	$ 2.122.575,00
4	Desmonte y Roseria	m2	4298	$ 85,00	$ 365.330,00
SUB TOTAL					**$ 7.587.428,00**
CAMINO DE HERRADURA VEREDA 20 DE JULIO					

1	Conformacipon de Banca (Ancho =1.20m) Con Rellenos de Material Seleccionado, Compactados a Mano. (H=0,25m)	ml	230	$ 12.164,0	$ 2.797.743,00
2	Construcción de Obras de Drenaje Longitudinales Y Transversales, Zanjas de 0.30Mx0.40	ml	205,0	$ 3.289,00	$ 674.245,00
3	Desmonte y Roseria	m2	3713,718	$ 85,00	$ 315.666,03
					$ 3.787.654,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 32.000.000,0**
				ADMINISTRACION 15%	$ 4.800.000,00
				UTILIDAD 5%	$ 1.600.000,00
				IMPREVISTOS 5%	$ 1.600.000,00
				TOTAL COSTO INDIRECTO	**$ 8.000.000,00**
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 40.000.000,0**

Ajustado a los precios contenidos en la propuesta presentada por el contratista, a los estudios previos, al Formulario No.3 de las Cantidades de Obra previstos en la propuesta y en los pliegos de Condiciones, que hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto Municipal, Vigencia fiscal del 2012, según certificado de disponibilidad conforme se describe a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	DETALLE DEL GASTO	VALOR
599	5.06.09.04_1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	40.000.000,00
		TOTAL	**40.000.000,00**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra **DOS (2) MESES** calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días calendario siguientes de la firma del contrato..

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de:

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	**$ 40.000.000**

correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el Formulario N° 3 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluidos todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho).

QUINTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

el Municipio cancelará al Contratista un ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del total del contrato y el 50% se cancelará en actas parciales, previa certificación de cumplimiento de labores suscritas por el interventor del contrato.

El acta final deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en que se ejecutó la obra, acompañadas de la respectiva acta final de recibo de obra, en original y copia.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS segun Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familia

En todo caso, el unico pago se hará por ACTA FINAL Y LIQUIDACION DE OBRA, el cual se hara efectivo una véz se haya efectuado la entrega total del objeto del contrato, y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Planeación y Obras

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

SEXTA.- INFORMES.- EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite EL MUNICIPIO a través del Interventor.

SÉPTIMA.- AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes, salvo por fuerza mayor que afecte directamente el contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato que se suscriba.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.

4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada , los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL MUNICIPIO.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.

12. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

13. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.

14. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

18. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, si este aplica.

19. Acoger las directrices definidas por el área competente de EL MUNICIPIO, para el personal de perfil social del Contratista.

20. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá

21. Instalar una valla de información sencilla sobre la construcción de la obra, donde contemple los datos generales del contrato.

22. Constituir las garantías respectivas.

23. Es obligación del CONTRATISTA que el persona técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.

24. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.

25. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.

26. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por el MUNICIPIO, de igual manera los maestros de obra debidamente registrados en el COPNIA . El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.

27. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

28. El CONTRATISTA garantiza al MUNICIPIO que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia, si este aplica.

b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas y requisitos mínimos para su elaboración.

c. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial o de la ejecución de la obra.

29. El CONTRATISTA deberá recoger todos los excedentes de material de la obra y disponerlos en un sitio adecuado donde no obstaculice las vías, canales de agua o de escorrentía, servidumbres, etc, y entregar el sitio completamente aseado y libre de obstáculos.

30. Las demás obligaciones que establece la ley y las que le sean inherentes y que correspondan al contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.- Para la celebración y ejecución del presente contrato, este se obliga a:

1. Pagar con cargo a la Cuenta respectiva y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor.

2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.

3. Asignar un Supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor contratado por el Municipio.

4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.

5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.

7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información con los datos generales del contrato.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DECIMA.- INTERVENTORÍA: La interventoría la ejercerá el Secretario de Planeación Municipal, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a).- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la selección como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato,

b).- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas,

c).- Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente,

d).- Levantar y firmar las actas respectivas,

e).- Informar al funcionario responsable por la Alcaldía, sobre el desarrollo del contrato de obra.

f).- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.

g).- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra,

h).- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

i).- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EL MUNICIPIO, una Garantía Única que ampare:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
UNICA	Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 6 meses más	SI
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% V/Anticipo	Duración contrato y 6 meses más	SI
	Responsabilidad civil extracontractual	10% V/Cto	Duración contrato y 6 meses más	SI
	Calidad de los bienes suministrados	10% V/Cto	Duración contrato y 6 meses más	NO
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% V/Cto	Duración contrato y 3 años más	SI
	Estabilidad y calidad de la obra	10% V/Cto	5 años más a partir de la terminación d	NO

Si fuere del caso, los valores asegurados correspondientes a Salarios y prestaciones Sociales, Estabilidad de la obra y Responsabilidad Civil Contractual, deberán ajustarse al valor final d el contrato de conformidad con el acta de liquidación del mismo. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías indicadas y será de su cargo el pago de todas las primas y demás gastos de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se le impongan.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del MUNICIPIO y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y al MUNICIPIO, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el MUNICIPIO a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir al MUNICIPIO en el plazo fijado.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley

80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos, o si se presentan los presupuestos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO al declarar la caducidad:

a).- No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
b).- Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA.
c).- Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria.
d).- Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, **EL MUNICIPIO** podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante Resolución Motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al mismo por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza AL MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a AL MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva,

se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y

unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a).-** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas, debidamente suscrita por el Interventor de la obra; **b).-** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: El contrato se podrá liquidar y pagar, antes del vencimiento del plazo de ejecución siempre y cuando se haya terminado el objeto del contrato a entera satisfacción y recibo por parte del interventor del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de este contrato no existirá relación laboral por lo cual EL MUNICIPIO no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

Así mismo, EL CONTRATISTA no está regido por la obligación de servicios personales y puede vincular a otras personas para efectuar lo ofrecido bajo su exclusiva responsabilidad en todos los aspectos laborales, civiles, comerciales y en general de los que establece la legislación colombiana; será por tanto verdadero patrón y no representante ni intermediario de la Alcaldía Municipal, por lo tanto el contratista, se obliga a cumplir por su cuenta y a su costa con los pagos de salarios, jornales, prestaciones o indemnizaciones causadas por concepto de este contrato y por ello El Municipio no tendrá responsabilidad solidaria alguna por tales conceptos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1). Los estudios previos, 2). Pliego de condiciones, 3). La Propuesta económica del contratista con la corrección aritmética Formulario No. 2, 4). Preevaluación de ofertas, 5). Propuesta del contratista, 6). Observaciones presentadas por los proponentes y respuesta
7). Resolución de Adjudicación del contrato, 8). Las actas y acuerdos suscritos entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, 9). Los informes y actas de Interventoría, 10). De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2232 de 1995 reglamentario de la Ley 190 de 1995, Declaración de Bienes y Rentas, documento que debe ser presentado a la firma del contrato,
11). Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo, 12). Garantías pactadas, 13). Los demás documentos relacionados con el presente contrato, entre ellos los siguientes:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, libreta militar, antecedentes fiscales y disciplinarios, certificado judicial, estar afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) anexar copia de su afiliación, RUT.

VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá pagar la publicación del presente contrato en la Tesorería Municipal de SANTA ROSA y a efectuar el pago de la totalidad de los impuestos que el contrato genere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasione por su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la diferencia de los impuestos que por el valor total se cause. PARÁGRAFO: Los demás pagos de impuestos se descontarán del pago del anticipo y de las respectivas actas parciales y pago final respectivamente.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPORTE DE MATERIALES: El transporte de todos los materiales hasta el sitio de ejecución de la obra, será efectuado por cuenta del CONTRATISTA y bajo su exclusiva responsabilidad y la reposición o reparación de elementos o materiales averiados serán de su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales, el domicilio es el Municipio de SANTA ROSA Cauca.

VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD Y RELACION LABORAL: El contratista como ejecutor del presente contrato, mantendra indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, accion judicial y reinvindicacion de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el Municipio por causas u omisiones del contratista en razon de la ejecucion del presente contrato, igualmente queda entendido que no existira vinculo laboral alguno entre el personal que labore para el contratista en virtud de la ejecucion del presente contrato y el Municipio

VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal, el otorgamiento de la garantía y su aprobación por parte del MUNICIPIO y suscripción del acta de inicio de las obras.

Leído que fue este acto, como las partes lo encontraron conforme, lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor, en SANTA ROSA Cauca en la siguiente fecha: Diciembre 24 de 2012

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
EDUARDO ALFREDO JIMENEZ BAMBAGUE	CARLOS ANDRES TUAQUI MENDEZ
Alcalde Municipal SANTA ROSA Cauca	Contratista

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Santa Rosa Cauca, certifica que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° C2-062-2012, cuyo objeto es: DISEÑO ALCANTARILLADO VEREDA DE CURIACO MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA. Iniciando desde el 2 de enero de 2013 hasta el 2 de febrero de 2013.

Para información adicional comunicarse al 310 4637256 o al correo electrónico contactenos@santarosa-cauca.gov.co.

Para constancia se firma en Santa Rosa - Cauca, a los 10 días del mes de Agosto de 2013.

Atentamente,

EDUARDO ALFREDO JIMÉNEZ BAMBAGUE
ALCALDE MUNICIPAL SANTA ROSA – CAUCA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

La alcaldía municipal de Santa Rosa Cauca, certifica que el ingeniero **CARLOS ANDRÉS JOAQUÍ MÉNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.839.777 de Jamundí (v), desempeñó un contrato de N° C3-001-2015, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° C5-011-2015, QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE VILLALOBOS MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA. Iniciando desde el 7 de septiembre de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015.

Para información adicional comunicarse al 310 4637256 o al correo electrónico contactenos@santarosa-cauca.gov.co.

Para constancia se firma en Santa Rosa - Cauca, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

EDUARDO ALFREDO JIMÉNEZ BAMBAGUE
ALCALDE MUNICIPAL SANTA ROSA – CAUCA.

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1-AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2-ATF MOST WANTED
3-CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
4-CONTRATISTAS SANCIONADOS
5-RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA
6-CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
7-PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
8-DEA
9-UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
10-EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
11-FBI
12-FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
13-FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
14-FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
15-POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
16-FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
17-FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
18-ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
19-AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
20-ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
21-PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
22-SUIZA - SANCIONES
23-MAS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
24-BOE
25-UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
26-HONG KONG MONETARY AUTHORITY
27-EXTRADITADOS
28-NSN - MEDIOS
29-PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERES
30-BID
31-INTERPOL
32-JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
33-UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
34-OFAC
35-POLICIA - BOLETINES
36-PROCURADURIA - BOLETINES
37-DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
38-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
39-SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
40-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
41-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
42-PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
43-SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
44-SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
45-U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
46-U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
47-DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
48-U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
49-BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
50-DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
51-LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
52-U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
53-US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
54-ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
55-U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
56-SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
57-CONTADORES SANCIONADOS - JCC
58-SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
59-LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
60-NACIONES UNIDAS
61-WORLD BANK
62-WORLD BANK
63-EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
64-LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
65-LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
66-LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
67-FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
68-RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
69-UIF PERÚ - SANCIONADOS
70-ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
71-PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
72-LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
73-BRASIL - EMPRESAS INIDÓNEAS E SUSPENSAS
74-CANADA - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
75-CHILE - SANCIONES DE UAF
76-MEXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
77-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
79-ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
80-LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
81-BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
82-BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
83-BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
84-BRASIL - RELACAO DE INABILITADOS
85-FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
86-ATF LOCAL FUGITIVES
87-U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
88-ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
89-PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
90-AIR FORCE FUGITIVES
91-BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
92-AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
93-EUROPEAN BANK EBRD - INITIATED SANCTIONS
94-ARGENTINA - RESOLUSIONES DISCIPLINARIAS
95-PROFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
96-BELGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
97-INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
98-CONSOLIDATED SCREENING LIST
99-CANADA - WANTED BY THE CBSA
100-ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
101-ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
102-BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
103-BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
104-CANADA - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
105-CANADA - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
106-CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
107-DUBAI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
108-SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
109-URUGUAY - PEP
110-CANADA - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
111-CANADA - TRADING BANS
112-CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
113-COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
114-COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
115-ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
116-ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
117-INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
118-INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
119-INDIA - MOST WANTED
120-MALTA - MFSA WARNINGS
121-MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
122-MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
123-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
124-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
125-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
126-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
127-MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
128-MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
129-MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
130-MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
131-MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
132-NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
133-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
134-PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
135-PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
136-LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
137-USA - FDIC: FAILED BANK LIST
138-USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
139-AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
140-AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
141-ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
142-ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
143-ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
144-ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
145-NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
146-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
147-NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
148-NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
149-MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
150-USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
151-SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
152-PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
153-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
154-USA - SAM EXCLUSION
155-ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
156-FINCEN -ENFORCEMENT ACTIONS
157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
159-USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
160-U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
161-U.S.A. EPA FUGITIVOS
162-LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
163-LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
164-LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
165-TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
166-TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
167-TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
168-MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
169-LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
170-MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
171-COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
172-EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
173-COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
174-CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
175-ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
176-PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
177-PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
178-PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
179-PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
180-SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
181-USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
182-LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
183-LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
184-CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
185-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
186-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
187-ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
188-KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
189-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
190-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
191-LISTA ENGEL
192-LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
193-PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
194-SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
195-SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
196-SEC - REGULADORES FICTICIOS
197-SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
198-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
199-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
200-LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
201-RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
202-BAHAMAS LEAKS
203-OFFSHORE LEAKS
204-PANAMA PAPERS
205-PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
206-PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
207-PARADISE PAPERS - APPLEBY
208-PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
209-PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
210-PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
211-PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
212-PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
213-PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
214-PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
215-PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
216-INCIDENTES JUDICIALES
217-SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
218-EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
219-SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
220-LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
221-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
222-SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
223-RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
224-YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
225-WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
226-SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
227-PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
228-EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
229-CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
230-CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
231-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
232-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
233-SANCIONES A COMPAÑÍAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
234-SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
235-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
236-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
237-SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
238-SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
239-SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
240-SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
241-SANCIONES A COMPAÑIAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
242-SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
243-SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
244-LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
245-THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
246-NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
247-311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
248-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
249-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
250-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
251-INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
252-PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERU)
253-INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
254-PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
255-INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
256-LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)
257-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
258-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
259-ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
260-PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)
261-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
262-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
263-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
264-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
265-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
266-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
267-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
268-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
269-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
270-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
271-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
272-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
273-CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
274-CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
275-CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
276-CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
277-SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
278-INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
279-MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
280-DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

******En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:33:53 AM horas del 01/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **16839777**
Apellidos y Nombres: **JOAQUI MENDEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230493452

PIB
11:23:43

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16839777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de septiembre de 2023, a las 11:28:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16839777
Código de Verificación	16839777230901112807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2023 12:39:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16839777** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71796545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16839777		JOAQUI MENDEZ CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 # 2-50	POPAYAN-CAUCA	8226660	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	95033174	9455700955	I	2023/09/19	2023/09/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$391,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,240,000	$198,400			$1,240,000	$155,000			$1,240,000	$24,800			$1,240,000		$13,000		$0	$0		$391,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,240,000	$198,400			$1,240,000	$155,000			$1,240,000	$24,800			$1,240,000		$13,000		$0	$0		$391,200
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																						$1,240,000	$198,400			$1,240,000	$155,000			$1,240,000	$24,800			$1,240,000		$13,000		$0	$0		$391,200
1	CC	16839777	JOAQUI CARLOS																	230301	30	$1,240,000	$198,400	EPS005	30	$1,240,000	$155,000	CCF14	30	$1,240,000	$24,800	14-23	30	$1,240,000	1.0448	$13,000	30	$0	$0	No	$391,200
Total		**Afiliados(1)**																				$1,240,000	$198,400			$1,240,000	$155,000			$1,240,000	$24,800			$1,240,000		$13,000		$0	$0		$391,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16839777		JOAQUI MENDEZ CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 # 2-50	POPAYAN-CAUCA	8226660	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	95033174	9455700955	I	2023/09/19	2023/09/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$391,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$198,400	$0	$0	$198,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$198,400	$0	$0	$198,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,000	$0	$0	$13,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,000	$0	$0	$13,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,800	$0	$0	$24,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$24,800	$0	$0	$24,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$155,000	$0	$0	$155,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$155,000	$0	$0	$155,000
TOTAL				1	$391,200	$0	$0	$391,200